



LICENCIAS



CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTANO
 Curadora Urbana
No. de Expediente: 11001-3-23-1642
Acto administrativo: 11001-3-24-0914
Fecha Expedición:
lunes, 22 de abril de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTANO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(s) CL 29 S 52 19 (ACTUAL) con chip(s) AAA0039WSDM y matricula(s) inmobiliaria(s) 50S579138 en el lote 16, manzana 004407, de la urbanización ALCALA (Localidad Puente Aranda).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DESTINADA AL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO V.I.S. (TRES UNIDADES) Titular(es): TECNOLOGIA GANADERA AGRICOLA Y CIVIL S.A.S. (POSEEDOR) con NIT 901258091-7 (Representante Legal: VASQUEZ RODRIGUEZ LINA KATERINE con CC. 1121959560) (poseedor). Constructor responsable: NAVARRO CASTIBLANCO IVAN SEBASTIAN con CC 1015427785 Mat: 25202-292692 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-2-29



NOTARIAS

NOTARIA TERCERA
 EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-035
 LA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en INICIO DEL TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE JUAN DAVID SANCHEZ TAPIERO identificado con cedula de ciudadanía número 1.003.557.180, quien falleció el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Flandes Tolima, siendo Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO - CERO TREINTA Y CINCO (2024-035) de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-29

NOTARIA TERCERA
 EDICTO EMPLAZATORIO
 No. 2024-036 LA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en INICIO DEL TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE JORGE IVAN ORTIZ CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía número 93.434.843, quien falleció el día nueve (09) de marzo de dos mil trece (2013) en la ciudad de Girardot Cundinamarca, siendo Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO CERO TREINTA Y SEIS (2024-036) de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8:00 am.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-29

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA
 EDICTO No. 43 EL NOTARIO OCTAVO (8°)
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días). Actuación: Liquidación de herencia de JOSÉ JOAQUÍN ACOSTA PADILLA C.C. No. 76.853 expedida en Bogotá D.C. y MARÍA CRISTINA CONVERS DE ACOSTA C.C. No. 20.164.229 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. y Bogotá D.C. Fecha de

fallecimiento: Trece (13) de Noviembre de dos mil seis (2006) y Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil quince (2015). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Cuarenta y cuatro (44) del Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-29

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA
 EDICTO No. 44 EL NOTARIO OCTAVO (8°)
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días). Actuación: Liquidación de herencia de JUAN JOSÉ BARBOSA PINEDA C.C. No. 79.388.232 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veintiseis (27) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Cuarenta y cinco (45) del Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-29

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA
 EDICTO No. 45 EL NOTARIO OCTAVO (8°)
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días). Actuación: Liquidación de herencia de JANET OTALORA VILA C.C. No. 41.692.143 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Chía - Cundinamarca. Fecha de fallecimiento: Veinte (20) de Julio de dos mil siete (2007). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Cuarenta y seis (46) del Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-29

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA
 EDICTO No. 46 EL NOTARIO OCTAVO (8°)
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días). Actuación: Liquidación de herencia de ANIBAL DÍAZ ROJAS C.C. No. 174.729 expedida en Soacha - Cundinamarca. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Doce (12) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Cuarenta y siete (47) del Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-6-29

NOTARIA 32
 GUILLERMO ESCOLAR FLÓREZ
 EDICTO NÚMERO ONCE (11) EL(LA) NOTARIO(A)
 TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,
 D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal de los(la) causantes FELIPE CABALLERO PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número

17.007.356, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día veintiseis (26) de Septiembre de dos mil veinte (2.020) en Bogotá, D.C. y ARAMINTA CABALLERO DE CABALLERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.087.991, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día dieciséis (16) de Febrero de dos mil diecinueve (2.019) en Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Doce (12) de fecha Nueve (9) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 2188 y 3° del Decreto 1.729 de 2189, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:30 a.m. GUILLERMO ENRIQUE ESCOLAR FLÓREZ NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-7-29

NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (a) JORGE ENRIQUE MORALES LEÓN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17,103,956 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 15 de Julio del año 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) de fecha 7 de Noviembre del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 7 del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023). JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-8-29

NOTARIA 42
 EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite notarial de liquidación de herencia instada de la señora GLORIA LUZ BELTRAN CELEMIN quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.293.798 expedida en Bogotá D.C., fallecida el ocho (8) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero once (#0011) del veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana y quince minutos (8:15 A.M.). NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ = ENCARGADA = (Resolución SNR 03285 del 04 de abril de 2024) Este edicto se desfija hoy catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde y quince minutos (5:15 P.M.)

HAY UN SELLO *J2-9-29

NOTARIA 63 BOGOTÁ
 ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación, sucesoral instada de la causante: ANA CECILIA VASQUEZ DE AVILA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.120.385 DE BOGOTÁ D.C., cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 31 de OCTUBRE de 2023 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11038657 inscrito en la Notaría 71 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA

NÚMERO TREINTA Y TRES (33) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-10-29

NOTARIA 63 BOGOTÁ
 ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instada del causante: ABEL DELGADO LINARES, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 9.651.420 DE YOPAL, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 12 de diciembre de 2019 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 09793487 inscrito en la Notaría 06 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) de fecha veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintiseite (27) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y media (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-11-29

NOTARIA 66
 LIQUIDACION NOTARIAL SE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA
 EDICTO No. 044 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66)
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días). Actuación: LIQUIDACION NOTARIAL SE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE SALVADOR ZARATE SERREZUELA C.C. No 16.330 de Bogotá
 Lugar de fallecimiento: Bogotá Fecha de fallecimiento: 5 de julio de 2.012. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: No. 044 del 19 de abril de 2.024. Se ordena: La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 19 de abril de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. LUZ STELLA DIAZ COPETE NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-12-29

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE ROSENDO CAÑO VILLAMIL, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 3.224.001 y quien falleció, el día 28 de septiembre de 1989 en la ciudad de Bogotá, según consta Registro civil de defunción con serial 656874 de la Notaría 33 de Bogotá y cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios del causante en mención fue el Municipio de Sutausa círculo notarial de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número catorce (14) de fecha veintiocho (28) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. En consecuencia, se firma la presente acta a los veintiocho (28) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). LUCILA GARCIA CHARARI Notaria Segunda de Ubaté (E)

HAY UN SELLO *A1-1-29

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA CAUSANTE HERMINIA PERAZA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 20.441.728 y quien falleció, el día 6 de noviembre de 1984 en el municipio de Ubaté, según consta Registro civil de defunción con serial N2 Tomo8 Folio 44 de la Registraduría de Ubaté y cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios del causante en mención fue el Municipio de Guachetá círculo notarial de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número trece (13) de fecha veintiseite (27) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora

local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. En consecuencia, se firma la presente acta a los veintiseite (27) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). LUCILA GARCIA CHARARI Notaria Segunda de Ubaté (E)

HAY UN SELLO *A1-2-29

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de herencia y liquidación de sociedad conyugal del causante EUGENIO CASAS MORENO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1.124.050, falleció en Raquira el día 12 de Febrero de 2.020, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Guachetá, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 10 de fecha 22 de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy a los veintidós (22) días del mes de marzo dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8:00 a.m. LUCILA GARCIA CHARARI Notaria Segunda (E)

HAY UN SELLO *A1-3-29

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DOBLE INSTADADA Y DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES LUIS GERMAN PINILLA PACHON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.125.582 y quien falleció a los cinco (05) días del mes de junio de 2010 según registro civil de defunción con indicativo serial 06967929 y MARIA LEONOR GARCIA ALONSO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.053.120 y quien falleció a los 31 días del mes de octubre de 2020 según registro civil de defunción con indicativo serial número 7833101 de la Notaría 27 de Bogotá y cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios del causante en mención fue el Municipio de Guachetá círculo notarial de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número ciento trece (113) de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. En consecuencia, se firma la presente acta a los siete (7) días de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). LUCILA GARCIA CHARARI Notaria Segunda de Ubaté (E)

HAY UN SELLO *A1-4-29

Notaria 17 EDICTO SUCESIÓN 044 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión instada del (la) causante Ely Beda Martínez Montoya. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión instada del (la) causante Ely Beda Martínez Montoya, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.297.092 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., fallecido(a) el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 044 de fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO.

HAY UN SELLO *P1-1-29

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la herencia del causante; URBANO MORA CORREDOR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.223.938, fallecido el día 17 de marzo de 2024, en Bucaramanga Santander, pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Guaduas, Cundinamarca. Aceptado el trámite, mediante acta número nueve (09) del día veinticuatro (24) de Abril del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de Abril del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8.00 a.m. EL NOTARIO, LUIS ANTONIO SANTANA ANGEL Se desfijo el presente Edicto hoy siendo las

HAY UN SELLO *P1-2-29 G

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA EL PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS
SEGUNDO AVISO

La **COMPañÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA NIT 830.100.582-5** informa que el 14 de marzo de 2024 falleció el trabajador **VILLANUEVA VEGA JOSE FRANDEY** quien en vida se identificó con la CC 1.105.617.027 de Espinal – Tolima, a reclamar sus prestaciones laborales y demás acreencias se presentaron:

- Guerrero Perdomo Estefany** identificada con la cédula de ciudadanía No 1105682099 en representación de **V.G.K.S.** identificado con la tarjeta de identidad No. 1027289639 y **V.G.A.F** identificado con NUIP 1243758495 quienes se presentan en calidad de hijos.
- Arias Gutiérrez Danna Lizeth** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.960.309 en calidad de compañera permanente.

Las personas que se consideren con mejor o igual derecho que la antes mencionada, deben presentarse ante la oficina de Recurso Humano de la compañía, ubicada la Calle 143 # 46 -09 de la ciudad de Bogotá, siendo necesario presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el empleado fallecido, dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación.

Se firma en Bogotá, a los seis (26) días del mes abril de 2.024

“SEGUNDO AVISO:

JUAN JORGE DIAZ GRANADOS VILLARREAL informa que la señora **ROSA MARIA CASTRO OSORIO** falleció el día 07 de Marzo de 2024 estando a su servicio. Quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales pendientes de pago, deberá presentar solicitud escrita dirigida al correo diazgranadosjj@gmail.com, acompañada de los documentos que acrediten el parentesco o el derecho a reclamar.”